

por la escasa cosecha podrá esta Ciudad resolver lo q. fuere de su
agrado; Y habiendolo oido y conferido, se conformo enteramente con
dho Informe: Alcorro se venda a de el dia de mañana a las
nueve onzas de fan de taona a quatro quintos; Y las quatro y
media, por dos: Y que se haga y abex esta resolucion adhy Fabri
cante para su entera cumplimiento.

Mem. de los Fabricantes de Pan Candéal. Cose Memorial de Antonio Ruiz Vez de esta Ciu.
Fabricante de Pan Candéal por el y en nombre de los demás
Maestros, manifestando no pueden dar la libra de esta especie
al precio, y peso que se les señalo últimamente; Y concluyen
replicando a este Ayuntamiento venia a dar providencia p.
zeren los permisos que experimentan en sus Caudales
por la subida del valor de la fanega de trigo; Con lo demás que
exponen: Y habiendolo oido lo cometo a los Car. para fiele
Executores para q. Informado de esta pretension, arre
glen por medio de una calicata el peso y precio a que debe
venderse dho Pan; dando cuenta a esta Ciu. para su aproba
cion, y resolucion en esta parte.

Auto del Sr. Corregidor sobre el Cose relacion de la situacion mandada hacer a este Car.
cobranza de los sedes de a por redula antecedem y expresion de su efecto, en virtud de lo
Propios y en nombre de dho. Arrente para ello... Y revuelto en el celebrado a diez del corriente, para tratar y deter
minar sobre el Auto proveido en cinco y ocho del prior, Junio
por el Sr. Corregidor relativo a las varias superiores Ordenes
expedidas para la cobranza de las deudas y atraves de los
Propios: Que en debe promoverlas y el estado en q. se
hallan los Autos caecutivos; Con las particularidades